

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

Sección de Comercio

El *Journal Officiel* de la República francesa ha publicado un Decreto por el cual se prohíbe la salida, así como la exportación procedente de «entrepot», depósito, tránsito, transbordo y admisión temporal de los productos y objetos enumerados a continuación:

- Acido láctico.
- Acero de todas clases.
- Piezas y aparatos para aeronaves.
- Aparatos eléctricos para provocar explosiones.
- Aparatos e instrumentos de cirugía (incluso sondas, tubos, guantes de caucho).
- Bambús.
- Barcos fluviales.
- Balas de seda en masa o peinadas.
- Cachunde en masa.
- Cartas geográficas o marinas.
- Celuloide bruto en masa, placas, hojas, juncos, tubos, bastones, virutas y desperdicios.
- Codeína.
- Cyanimido cálcico.
- Desperdicios de seda.
- Detonadores.
- Digitalina.
- Emetina y emético.
- Extractos de quinina.
- Hierro y fundiciones.
- Hileras de diamantes de 15/100 de milímetro y más, cuyo peso del diamante exceda de un cuarto de quilate.
- Quesos duros.
- Fulminato de mercurio.
- Grafito.
- Aceites resultantes de la destilación del alcohol.
- Aceites vegetales y aceites de balsa.

Jamones deshuesados y carrollados y jamones cocidos.

Lava de volvic.
Legumbres frescas.
Máquinas y parte de máquinas propias exclusivamente para la fabricación de municiones y armas de guerra.

Melazas.
Minerales de molibdeno, titanio y vanadio.

Morfina.
Oleomargarina y substancias similares.

Herramientas con o sin mango, fundidas, hierro o acero: picos, tenazas, hachas, palas, azadones, sierras articuladas, sierras de mano y podaderas.

Trabajos en aluminio que no sean de bisutería.

Parafina.
Peróxido de sodio.

Fósforo.
Resinas de pino y de abeto.
Salin de remolacha.

Salol.
Sales amoniacales.
Sulfato de cobre y cardenillo, caldos y polvos cúpricos.

Terpina.
Tierra de infusorios.

Tejidos de algodón en crudo o blanqueados, trama, tela armada, pesando más de 22 kilos los 100 metros cuadrados.

Tejidos de yute en crudo, tela armada, pesando más de 30 kilos los 100 metros cuadrados.

Tejidos de lino y cáñamo, en crudo o blanqueados, tela armada, pesando más de 27 kilos 500 gramos los 100 metros cuadrados.

Trioximethyleno.
Ventiladores de 50 a 250 kilos.

Carnes saladas.
Por otro Decreto ha sido prohibida también la salida y la reexportación, en las mismas condiciones, de los productos y objetos siguientes:

Tripas frescas, secas o saladas.
Pielas secas exóticas.

Almidón.
Féculas de patata, maíz y otras.
Cristales de anteojos y de óptica.

Instrumentos de observación de geodesia y de óptica.

Sin embargo se podrán conceder excepciones a estas disposiciones con las condiciones que sean determinadas por el Ministro de Hacienda.

El Subsecretario, E. Ferraz.

(Gaceta del 11 de Abril)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1219

Secretaría.—Negociado 1.º

Declarada nula la elección bienal de Concejales del Ayuntamiento de Pont de Armentera celebrada en 9 de Noviembre de 1913, por virtud de Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 del corriente; he acordado, haciendo uso de las facultades que me otorga el art. 46 de la vigente ley Municipal, convocar a nueva elección en el mencionado pueblo para el día 2 de Mayo próximo, debiendo reunirse en sesión pública la Junta municipal del Censo el domingo 18 del actual, para la correspondiente designación de Adjuntos, que en unión del Presidente han de constituir las Mesas electorales, agregándose los Interventores que nombren los candidatos, con arreglo al art. 37 de la ley Electoral, como asimismo debe reunirse la mencionada Junta municipal el domingo siguiente, día 25, para la proclamación de candidatos, en cumplimiento del art. 24 de la citada ley Electoral.

Terminado el escrutinio, conforme preceptúa el art. 45 de la repetida ley Electoral, se remitirá duplicado de la certificación del resultado de la elección al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo.

Tarragona 14 de Abril de 1915.—
El Gobernador, Antonio Tudela.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1220

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección de Estadística de la provincia de Tarragona

Circular

Pongo en conocimiento de los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral, que el día 15 del actual les serán remitidas por esta Sección de mi cargo, en pliego certificado, las listas de inclusiones y exclusiones electorales, formadas en vista de las certificaciones dadas por los Sres. Alcaldes.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, me acusarán inmediato recibo de dichas listas, y bajo su más estrecha responsabilidad y la del Secretario de la Junta, cuidarán de que sean expuestas al público, de sol a

sol, en los sitios de costumbre y juntamente con las listas impresas vigentes, desde el día 21 del actual al 5 de Mayo, ambos inclusive, anunciándose dicha exposición por medio de pregones o edictos, según lo establecido en cada localidad.

El día 6 de Mayo, siguiente a la terminación del plazo de exposición de las listas al público, las Juntas municipales se constituirán en sesión pública a las ocho de la mañana para examinar todas las reclamaciones presentadas durante el tiempo que las listas hayan estado expuestas al público, o presentadas en el acto mismo de la sesión, informando lo procedente sobre cada reclamación y remitiendo a la Junta provincial, sin falta alguna antes del día 12 de Mayo, toda la documentación original que obre en su poder, referente a la rectificación, o sea: las listas de inclusiones y exclusiones, las instancias y documentos presentados en apoyo de las reclamaciones producidas y un ejemplar del acta de la sesión celebrada firmado por el Presidente, Secretario y Vocales que hubieren asistido a la misma, haciéndose constar en forma sumaria, los informes acordados por la Junta. En los Municipios donde no se formule reclamación alguna, la Junta lo hará constar así en el acta de la sesión, y esta acta, con las listas manuscritas de inclusiones y exclusiones, serán remitidas a esta Sección el siguiente día, esto es, el 7 de Mayo.

La trascendental importancia de estos servicios y la circunstancia de estar taxativamente señalados por el Real decreto de 21 de Febrero de 1910, los plazos improrrogables en que deben ser cumplimentados, me relevan de toda excitación encaminada a lograr que las Juntas municipales de esta provincia cumplan una vez más con todo celo la misión que la ley les encomienda.

Tarragona 13 de Abril de 1915.—
El Jefe de Estadística, Lorenzo de Cereceda.

Núm. 1221

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

3.ª INSPECCIÓN

PROVINCIA DE TARRAGONA

Subastas de pastos

Declarada desierta por falta de lici-

Núm. 1223
OBISPADO DE BARCELONA

tadores la tercera subasta de pastos del monte «Buinaca y Fullola» para el año forestal corriente, celebrada en la Alcaldía de Tortosa que fué anunciada en el Boletín oficial correspondiente al día 11 de Diciembre último, se anuncia cuarta subasta por pujas a la llana para la enajenación y disfrute de dichos productos, la cual tendrá lugar en la Alcaldía citada el día 30 de Abril del año actual, a las diez horas, siendo el plazo para la ejecución de este disfrute el comprendido entre el día de la entrega del mismo y el 30 de Septiembre de 1915; el número y clase de cabezas de ganado autorizado para el pastoreo es el de 2.600 lanares, 100 cabrias y 75 mayor; el tipo de licitación de 1.673'34 pesetas, y el importe del impuesto de ejecución del disfrute 157'86 pesetas que, además del precio de adjudicación de la subasta y de los gastos de ésta, ha de abonar el rematante.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta y en el disfrute son los publicados en el Boletín oficial de fecha 6 de Septiembre último, pliegos que se hallarán de manifiesto en la Oficina del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento donde ha de celebrarse la subasta.

El expediente original de la subasta se remitirá el mismo día en que ésta tenga lugar a la Jefatura de este Distrito forestal para que pueda proponer a esta Inspección la resolución que proceda.

Lo que se hace público en el periódico oficial designado para conocimiento de los pueblos interesados y de las personas que deseen tomar parte en la subasta y demás efectos.

Madrid 26 de Febrero de 1915.—
El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

Núm. 1222

No habiéndose presentado postores en la nueva primera subasta, ni en la segunda de pastos del monte «El Puerto» para el año forestal corriente, celebradas en la Alcaldía de Horta, anunciadas en el Boletín oficial correspondiente al día 15 de Diciembre último, se anuncia tercera subasta por pujas a la llana para la enajenación y disfrute de dichos productos, que tendrá lugar en la Alcaldía citada el día 30 de Abril del año actual, a las diez horas, siendo el plazo para la ejecución de este disfrute el comprendido entre el día de la entrega del mismo y el 30 de Septiembre de 1915; el número y clase de cabezas de ganado autorizadas para el pastoreo es el de 900 lanares, 900 cabrias y 40 mayor; el tipo de licitación 1.550 pesetas, el importe del impuesto de ejecución del disfrute 160'27 pesetas que, además del precio de adjudicación de la subasta y de los gastos de ésta, ha de abonar el rematante.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta y en el disfrute son los publicados en el Boletín oficial de fecha 6 de Septiembre último, pliegos que se hallarán de manifiesto en la Oficina del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento donde ha de celebrarse la subasta.

El expediente original de la subasta se remitirá el mismo día en que ésta tenga lugar a la Jefatura de este Distrito forestal para que pueda proponer a esta Inspección la resolución que proceda.

Lo que se hace público en el periódico oficial designado para conocimiento de los pueblos interesados y de las personas que deseen tomar parte en la subasta y demás efectos.

Madrid 26 de Febrero de 1915.—
El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

Nos Dr. D. Enrique Reig y Casanova, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Barcelona, con uso de Sagrado Palio, Protonotario Apostólico *ad instar participantium*, Misionero Apostólico, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, etc.

Hacemos saber: Que en esta nuestra Diócesis se hallan vacantes los curatos, cuya relación por orden de categoría se inserta al final de este edicto, los cuales, juntamente con los que vacaren hasta que se eleven a S. M. las últimas propuestas, hemos dispuesto proveer de Párrocos propios, mediante Concurso general que abrimos con arreglo a lo preceptuado en el Santo Concilio de Trento, (sess. 24, cap. XVIII, de *Reformatione*), en el art. 26 del Concordato de 1851 y demás prescripciones canónicas.

Conforme a las reglas e instrucciones dadas por el Papa Clemente XI en sus Letras Apostólicas de 10 de Enero de 1721, y a la Constitución *Cum illud semper plurimum* de Benedicto XIV, que las confirmó, los ejercicios literarios consistirán: 1.º En contestar por escrito y en latín los que así lo prefieran, lo cual se tendrá en especial consideración, a tres lecciones designadas por Nos, entre las ciento de que consta el *ELENCHUS QUESTIONUM* publicado a este efecto, y en traducir del latín al castellano un párrafo del *CATECHISMUS AD PAROCHOS* de S. Pio V. 2.º En escribir una plática u homilía, en castellano, sobre un texto del Sagrado Evangelio que se designará en el acto, y en resolver un caso de conciencia. Estos ejercicios tendrán lugar en los días 16 y 17 de Junio próximo, dándose para cada uno de ellos el plazo de cinco horas.

Al pie de cada trabajo se consignará un lema, sin firma, el mismo para cada uno de los trabajos, cerrándolos y escribiendo dicha lema en el sobre de cada uno. En plática separada se pondrá una cuartilla en la que conste el lema adoptado, la fecha y la firma. Todo ello se incluirá en otro sobre mayor en el cual se escribirá el lema y se entregará cerrado.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar por sí mismos, o por medio de Procurador, en nuestra Secretaría del Cámara y Gobierno, dentro del término de cuarenta días, contados desde la fecha de este edicto, una instancia solicitando ser admitidos a la oposición, acompañada de los siguientes documentos: Partida de bautismo, relación documentada de sus estudios y grados literarios si los tuviesen, Ordenes recibidas, relación de méritos y servicios prestados. Los extradiocesanos presentarán, además, autorización de su Prelado para tomar parte en el Concurso y testimoniales de buena vida y costumbres. Los opositores que fueren regulares deberán acreditar que están habilitados por Su Santidad para obtener beneficios curados.

Los que fueren agraciados en el Concurso tendrán obligados a estar y pasar por lo que se resuelva canónica y competentemente en la Nueva demarcación y clasificación de parroquias del Obispado.

Transcurrido el plazo de cuarenta días, que terminarán a las doce de la mañana del día 20 de Mayo próximo, no se admitirá petición ni documento alguno en orden a tomar parte en este Concurso.

Por tanto, llamamos y convocamos por el presente edicto a todos los que canónicamente sean hábiles, que desearan mostrarse opositores a las pa-

roquias vacantes en este Obispado, para que comparezcan en la forma indicada y concurren el día 15 del próximo Junio, a las diez de la mañana, a este nuestro Palacio episcopal, con el fin de notificarles el lugar, hora y condiciones en que al siguiente día ha de darse principio a los ejercicios literarios. Terminados éstos y calificados por los Sres. Jueces prosinodales, procederemos a presentar a Su Majestad las ternas para la provisión de los curatos, en las que figurarán los que juzgaremos en conciencia más idóneos para el desempeño del difícil ministerio parroquial, teniendo en cuenta, no sólo la censura de sus ejercicios literarios, sino sus servicios, costumbres, virtudes, celo, prudencia y condiciones especiales para el cargo.

Y para que llegue a noticia de todos a cuantos interesar pueda, expedimos el presente edicto que se insertará en el *Boletín Eclesiástico* de este Obispado y se fijará además en los sitios de costumbre.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Barcelona, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, a diez de Abril de mil novecientos quince.—Enrique, Obispo de Barcelona.—Por mandado de Su Sra. Ilma. el Obispo, mi Señor, Dr. Francisco Muñoz, Arcipreste, Secretario.

RELACION DE CURATOS VACANTES

Término, de 2.000 pesetas anuales

- Santa María del Mar, de Barcelona.
- Santos Justo y Pastor, de Id.
- San Jaime Apóstol, de Id.
- Santa María de Gracia, de Id.

Término, de 1.750 pesetas anuales

- San Cocufate, de Barcelona.
- San Espíritu, de Tarrasa.

Término, de 1.650 pesetas anuales

- San Agustín, de Barcelona.
- Nuestra Señora del Carmen, de Id.
- San Pablo del Campo, de Id.
- Santa María, de Badalona.
- San Félix, de Sabadell.

Término, de 1.500 pesetas anuales

- San Vicente, de Sarriá.
- San Pedro, de Masnou.
- Santa María, de Piera.
- San Ginés, de Vilasar.

Ascenso, de 1.375 pesetas anuales

- Santa María, de Cardener.
- Santa María, de Vilarradona.

Ascenso, de 1.250 pesetas anuales

- San Juan de Gracia, de Barcelona.
- San Pedro, de Vilamajor.
- San Vicente, de Castellbisbal.
- San Andrés, de Lavaneras.
- Purísima Concepción, de Sabadell.
- San Lorenzo, de Savallá.
- Inmaculada Concepción, de Villa nueva y Geltrú.
- Santa María, de Cubellas.
- Santa María, de La Bisbal del Penedés.

Ascenso, de 1.125 pesetas anuales

- Santa María, de Pueblo Nuevo de Barcelona.
- San José, de Badalona.
- San Antonio, de Vilamajor.
- Santa María, de Corbera.
- San Esteban, de Sasroviras.
- San Martín, de Leyá.
- Santa María, de La Llacuna.
- San Quintín, de Mediona.
- San Pedro, de Rindovilles.
- San Justo, de Desvern.
- San Pedro, de Gavá.
- San Esteban, de Palautordera.
- San Cocufate, de San Cugat del Vallés.

- Santa Perpetua, de Moguda.
- San Pedro, de Tarrasa.
- San Pedro, de Aviñonet.
- San Pedro, de Lavern.
- San Martín, de Sarroca.
- San Pedro, de Subirats.
- San Pedro, de Castellet.
- San Bartolomé, de Albiñana.
- San Jaime, de Domenys.
- San Saturnino, de Castellvi de la Marca.

Ascenso de 1.000 pesetas anuales

- San Vicente, de Lllaneras.

Entrada, de 1.075 pesetas anuales

- San Esteban, de Cervelló.

Entrada, de 1.000 pesetas anuales

- Santa Eulalia, de Corrodevall.
- San Cipriano, de Valldoreix.
- San Julián, de Alfou.
- San Mamerto, de Corrodemunt.
- Santa Coloma, de Marata.
- Santa María, de Martorellas.
- San Julián, de Palou.
- San Pedro, de Abrera.
- San Pedro, de Pierola y Hostalets.
- San Esteban, de Olinellas.

San Andrés, de Vallgorguina.

Santa María, de Villalba Saserra.

San Quirico, de Tarrasa.

Santa María, de Ullastrell.

Santa Cecilia, de Margadell.

San Pedro, de Molanta.

Santa Magdalena, de Bonastre.

San Cristóbal, de Celma.

San Raimundo, de Masllorrens.

San Juan, de Rodoná.

San Vicente, de Vallromanas.

Entrada, de 875 pesetas anuales

San Félix, de Canovellas.

San Fausto, de Campcentellas.

San Miguel, de Orpi.

San Juan, de Torre de Claramunt.

San Jaime, de Moja.

Entrada, de 825 pesetas anuales

San Pablo, de La Guardia.

San Salvador, de Espoya.

San Bartolomé, de Puigtiñós.

Rurales de 1.ª clase

de 825 pesetas anuales

San Esteban, de Aicoll.

Rurales de 1.ª clase

de 750 pesetas anuales

Santa Coloma, de Cervelló.

San Miguel, de Orléola.

Rurales de 2.ª clase

de 750 pesetas anuales

San Andrés, de Alfarràs.

Santa Cruz, de Olordre.

Núm. 1224

EDICTO

Don Juan Giró Colom, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona de Montblanch. Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halló instruyendo contra D. Mariano Martí Pamies, por sí y como administrador de los bienes de su esposa D.ª Josefa Olivar Serra, por débitos de contribución rústica del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1914 y villa de Montblanch, he dictado con fecha de hoy las providencias siguientes: «Providencia.—No habiendo satisfecho D. Mariano Martí Pamies, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas y gastos causados, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de dicho deudor librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo de los siguientes finca: Una pieza de tierra viña, situada en Guardia dels Prats, partida de Comas (Montblanch), lindante al Norte con

Ramón Solé, a Este y Sur con Antotio Simó y al Oeste con Pablo Gual, siendo su cabida una hectárea, 25 áreas y 95 centiáreas.

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, y siendo desconocido el deudor de referencia, a los efectos del art. 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de quienes interese.

Montblanch 10 de Abril de 1915.— J. Giró Cotom. sup. N.º 425

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de utilidades prestadas correspondientes al 2.º trimestre del año 1912, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual mes y hora de las diez, en el local de las Oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresa en la anterior providencia y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

N.º 9564.—Salvador Sorribes Rius, hoy Salvador Sorribes Bertomeu.—Una heredad situada en este término municipal y partida Jesús y María, tierra regadio, noria, con una casa existente en la misma, de extensión 43 áreas, 60 centiáreas; capitalizada en 1914 40 pesetas.

N.º 11.285.—José Fremont Coll, hoy Manuel Casado Piuo.—Una casa situada en esta ciudad, calle de Santo Domingo, n.º 17, de planta baja, entresuelo y tres pisos, de extensión 30 palmos de frente por 40 de fondo; capitalizada en 1.665 pesetas.—Se halla afectada a una hipoteca de 1.250 pesetas en favor de Enriqueta Piñana Algueró.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles y en su defecto la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de este partido, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Tortosa 9 de Abril de 1915.—José Blanch.

Extracto de los acuerdos tomados por el Magnífico Ayuntamiento de SANTA BÁRBARA en el primer trimestre del año 1915.

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Formación de la lista de individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, disponiendo su fijación al público por término de veinte días.

Día 3.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se revisaron los libros de contabilidad, enterándose el Ayuntamiento de todas las operaciones de ingresos y pagos realizados durante el año último.—Se hace constar la constitución definitiva de fianza por los arrendatarios de los distintos arbitrios y se dispone la entrega de las certificaciones referentes al acta de adjudicación y pliego de condiciones.—Formación de la lista de familias pobres que han de recibir asistencia gratuita, para lo cual son delegados varios señores Concejales.—Aprobación de varias cuentas.—Fijación de cantidad en que deben ser enajenados los nichos en construcción.

Día 10.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales y de la Real orden del Ministerio de la Gobernación aprobando el reparto de utilidades públicas no amillaradas, formado para el año 1914, y que había sido recurrido por D. Raimundo Ferré.—Aprobación de una cuenta por obras en el Cementerio.—Enajenar los nichos números 50, 51, 68, 69 y 70, a favor de varios señores que tienen solicitada su adquisición.—Admitir en concepto de fiadores responsables del pago íntegro del importe que representa, según acta de adjudicación, cada uno de los arbitrios municipales que, mediante subasta pública, contrató el Municipio para el bienio de 1915 a 1916, sin que a dichos fiadores les alcance mayor responsabilidad que la del importe de un trimestre; mediante dicha caución, la Corporación acepta no exigir rigurosamente el cumplimiento de la condición 9.ª de los respectivos pliegos de condiciones, si bien exigirá siempre, y dentro de los respectivos trimestres, los ingresos a efectuar.

Día 17.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales y de una comunicación del Director Jefe de caminos provinciales interesando no se paguen haberes al peón caminero Bernardo Subirats; así se acordó.—Designación de testigos para deponer en los expe-

dientes de excepción sobrevenida y en cuantos otros se instruyan en el corriente año.—Se nombró Comisionado para retirar de las oficinas de la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de excepción de los tres Reemplazos anteriores y satisfacer con cargo a Imprevistos el gasto que dicha Comisión ocasiona.—Aprobación de la lista formada de las familias pobres que han de recibir asistencia gratuita y socorros domiciliarios durante el año actual; que se publique para conocimiento del vecindario y se entregue una copia de la misma al Médico titular.—Enajenar a favor de los vecinos que tienen solicitada su adquisición los nichos números 47, 49 y 67, y que previo pago de su importe se expidan títulos de propiedad a favor de los adquirentes.—Aprobación de una cuenta de obras en la construcción de doce nichos y que se realice su pago con el producto obtenido en la venta de los mismos.—Dar cumplimiento al Real decreto de 5 del mes actual referente a la fiesta del Arbol; que se interese de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia la remisión gratis de cien plantones, que de no conseguirse se adquirieran por compra y con cargo a Imprevistos; para dicha adquisición y demás gastos que ocasiona la fiesta se autoriza un gasto hasta de 200 pesetas.

Día 24.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Aprobación definitiva de las listas de Compromisarios para Senadores y su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial.—Aprobación de varias cuentas.

Día 31.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales y de la Real orden que publica la ley de 18 de Diciembre de 1914, relativa a evitar enfermedades infecto-contagiosas en los animales domésticos.—Que se satisfaga el impuesto de derechos Reales sobre los bienes de entidades jurídicas.—Se declara pobres a los padres del recluta José Espuny Puell y se deniega que la excepción sea sobrevenida.—Se acuerda la formación de Secciones para proceder al sorteo de Vocales asociados que han de formar la Junta municipal.—Adherirse al proyecto de establecimiento de Zonas neutrales.—Dar las gracias al Sr. Jefe de Obras públicas por el envío gratis de cien plantones para la celebración de la Fiesta del Arbol; que ésta tenga lugar en el día 2 del próximo Febrero y que se obsequie a los niños y niñas que concurren con una fruga merienda.—Eleva a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, favorablemente informada, una instancia de D. José Gilavert Tomás pidiendo permiso para efectuar obras al lado de la carretera de Amposta a ésta, kilómetros 9 y 10.—Consignar en acta la satisfacción de la Corporación por el celo que demuestra el Veterinario titular en pro de la salud pública, como así se desprende de la Memoria presentada por el mismo acerca las reses sacrificadas en el año anterior y en que hace constar las inutilizadas como nocivas.—Fue aprobada una cuenta por la obra del Diccionario «Salva», adquirido con destino a la Biblioteca.—Adquirir con cargo a Imprevistos un capote para uso de uno de los Serenos.

Día 7 de Febrero.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Permiso para edificar, en solar de su propiedad, a Juan Granell Montan, Dar de baja del padrón de vecinos a D. Miguel Conde Farnós y familia por haberle declarado domiciliado en Masdenverge el Ayuntamiento de dicha población.—Expedir telegramas al Ex-

celentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Diputado a Cortes por este Distrito, pidiendo la supresión total del arancel sobre harinas y trigos.—Aprobación de las nóminas del personal de Secretaría, de Guardas de campo y Serenos, correspondientes a Enero último.—Aprobar con cargo a Imprevistos una cuenta de 81.06 pesetas, total importe de los gastos que ocasionó la Fiesta del Arbol.—Distribución de fondos para el presente mes, importante 1.279.80 pesetas.

Día 14.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Designación por sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de esta población durante el actual año.

Día 21.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Nombramiento de tallador para la medición de los mozos del actual Reemplazo, a favor de don José Arasa Rodríguez, Sargento licenciado del Ejército.—Comisionar al Alcalde Presidente para que gestione del Diputado a Cortes por el Distrito la consecución de una reforma de interés para la localidad.

Día 28.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Aprobación de varias cuentas.

Día 7 de Marzo.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Declarar domiciliados en el padrón de vecinos, y a instancia propia, a Nicánor Cid Subirats y demás individuos de su familia que se mencionan.—Distribución de fondos para el presente mes, importante 1.077.83 pesetas y consignar haber sido satisfechas las cartas de pago números 1.074 y 1.114, de 31 de Diciembre del año último y 3 del corriente mes, por el impuesto de pagos correspondiente la primera al segundo y tercer trimestres, y la segunda al cuarto, todo del año anterior.

Día 16.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Eleva al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, y favorablemente informada, la instancia en que D. Juan Queral Gavalda solicita edificar en solar contiguo de la carretera de Santa Bárbara a La Cenja.

Día 21.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se declara prófugo, para todos los efectos legales, al mozo n.º 13 del sorteo para el Reemplazo del año corriente, José M.º Alonso Jorge, hijo de Perfecto y de Teresa.—Es ratificada la segunda ampliación al contrato, mediante subasta, para el alumbrado público por medio de la electricidad, importante dicha segunda ampliación 338.55 pesetas anuales.—Se aprueban varias cuentas.—Se concede permiso para cercar de pared un solar de la calle del Príncipe, a su propietaria D.ª Vicenta Gavalda Mesegué, y para efectuar igual clase de obra en la calle de Toledo, en otro solar propiedad de D. Ramón Escrivá Estrany.

Día 28.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Propuesta del Sr. Alcalde Presidente, de hacer entrega al Recaudador D. Jacinto Vallés Cid, para proceder a su cobro, de los recibos talonarios por consumos, arbitrios extraordinarios y guardería y camiónos vecinales correspondientes al primer trimestre del año actual.—Objeciones en pro y en contra por algunos Sres. Concejales a lo anteriormente propuesto, y acuerdo, con el voto en contra del Concejal Síndico,

de celebrarse nueva sesión en 1.º de Abril próximo, a los efectos de que el susodicho D. Jacinto Vallés Cid preste la oportuna fianza.—Consta además que dicho Concejal Síndico no consentirá que la fianza no se preste con todas las de la ley, y que, aún prestándose, no le prestará su aprobación, pues quiere que la Recaudación se dé por concorso.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Santa Bárbara 4 de Abril de 1915.—El Secretario, Francisco Biosca.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Arasa.

Núm. 1226

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de mozos el del reemplazo actual año Magin Alari Figueras, hijo de José y Antonia, número 5 del alistamiento y 5 del sorteo, no obstante de haber sido citado en forma con arreglo a la ley, se ha procedido por esta Alcaldía a la instrucción del oportuno expediente, conforme previene el capítulo XI de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército y como resulta del mismo el Ayuntamiento lo ha declarado prófugo condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su consecuencia, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad; apercibiéndole que, de no verificarlo, será tratado con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades se sirvan procurar la busca, captura y conducción a esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Rocafort de Queralt 9 de Abril de 1915.—El Alcalde, Antonio Tomás.

Núm. 1227

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Terminado el reparto de consumos para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Ulldemolins 10 de Abril de 1915.—El Alcalde, Mariano Crivillé.

Núm. 1228

Don Joaquín Angela Espuny, Alcalde accidental de esta ciudad,

Hace saber: Que debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento de este distrito municipal para el presupuesto de 1916, he acordado llamar la atención a cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, con el fin de que los que aún no han presentado el parte por escrito de alta y baja puedan verificarlo dentro del presente mes; en la inteligencia que transcurrido éste no se tendrá en cuenta el parte que se presente para el próximo ejercicio.

Ruego a los Sres. Alcaldes donde existan terratenientes de esta localidad, se sirvan ordenar la publicación del presente edicto para conocimiento de los mismos.

Tortosa 7 de Abril de 1915.—Joaquín Angela.

Núm. 1229

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten en la Secretaría de

este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Tivenys 9 de Abril de 1915.—El Alcalde, Juan Piñol.

Núm. 1230

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Sarreal 11 de Abril de 1915.—El Alcalde, Juan Tous.

Núm. 1231

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la formación de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Mora la Nueva 12 de Abril de 1915.—El Alcalde accidental, José Llop.

Núm. 1232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y de edificios y solares en el próximo año de 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten los títulos de dominio en esta Secretaría municipal hasta el día 15 de Mayo próximo.

Aldover 12 de Abril de 1915.—El Alcalde, José Piñol.

Núm. 1233

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Caseras 10 de Abril de 1915.—El Alcalde, Miguel Cabrera.

Núm. 1234

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja

a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Viñols 10 de Abril de 1915.—El Alcalde, José Chancho.

Núm. 1235

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

Habiendo de formarse el apéndice al amillaramiento de este término para 1916, los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible deberán presentar en la Secretaría municipal hasta el día 15 de Mayo próximo sus instancias documentadas.

Flix 9 de Abril de 1915.—El Alcalde, Joaquín de Oriol.

Núm. 1236

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Confeccionado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento de consumos para el año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Bot 9 de Abril de 1915.—El Alcalde accidental, José Pujol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1237

Don Martín Bernal y Aramburu, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos de autos ejecutivos (procedimiento judicial sumario) promovidos por D. José Toni Pagés, contra Mariano Bel Poy, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad en el Ensanche de Remolinos, compuesta de planta baja, un piso, otro medio piso o desván y terrado, dentro de la cual existe un horno de cocer

pan, ocupa una superficie de ciento quince metros y cincuenta y cinco centímetros; lindante por la derecha con casas de la población, por la izquierda con calle subida al Teatro del Balneario, o sea con la calle señalada con la letra I del plano de urbanización, por detrás con terrenos destinados a patios de propiedad de D. Francisco Juan Ribás y por el frente con calle Mayor de Santiago, o sea con la calle letra Q de dicho plano.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la propiedad en la que consta la inscripción de dominio y la relación de las hipotecas y demás gravámenes a que está afectada la casa, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de once mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo para la presente subasta, y que ésta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día doce de Mayo próximo y hora de las once.

Dado en Tortosa a diez de Abril de mil novecientos quince.—Martín Bernal.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

BANCO DE REUS DE DESCUENTOS Y PRÉSTAMOS

BALANCE GENERAL

De 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1914

ACTIVO

Pesetas

Cajas.....	409.340'75
Cartera.....	3.316.793'09
{ Sobre la plaza.....	1.334.441'01
{ Sobre otras plazas..	152.118'30
{ En varios valores..	1.830.233'78
Mobiliario.....	605'00
Diversos deudores.....	1.169.546'06
Inmuebles.....	485.433'71
Corresponsales deudores.....	526.350'10
Caja de efectos en depósito (nominal).....	4.754.868'06
	10.662.936'71

PASIVO

Capital social.....	1.000.000'00
Cuentas corrientes.....	546.862'19
Depósitos en efectivo.....	842.296'60
Corresponsales acreedores.....	136.318'02
Fondo de reserva reglamentario.....	100.000'00
Ganancias y pérdidas.....	81.221'58
{ Beneficio líquido....	26'67
{ Remanente anterior..	
Diversos acreedores.....	3.201.343'65
Efectos depositados en garantía (nominal).....	1.460.725'00
Efectos depositados en custodia (nominal).....	3.294.143'00
	10.662.936'71

El Presidente de turno, Arturo Suqué.—El Administrador, José Montagut.—El Tenedor de Libros, José Vilá.

Pablo Abelló y Pascual, Secretario del Banco de Reus de Descuentos y Préstamos.

Certifico: Que el Inventario Balance que antecede ha sido aprobado por la Junta general de Accionistas del 24 de Enero último.

Y para que conste libro el presente certificado en Reus a 13 de Febrero de 1915.—P. Abelló Pascual.—V.º B.º—El Presidente, J. Sociats.